

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2948 *REAL DECRETO 132/2001, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Sofía Imber, Directora del Museo de Arte Contemporáneo «Sofía Imber», de Caracas.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Sofía Imber, Directora del Museo de Arte Contemporáneo «Sofía Imber», de Caracas, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

2949 *REAL DECRETO 133/2001, de 9 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Jean Ausseil, Embajador del Principado de Mónaco en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jean Ausseil, Embajador del Principado de Mónaco en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE JUSTICIA

2950 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Anglesola, a favor de doña María del Lluch de Sagarra y Cotoner.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 11 de diciembre de 2000, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Anglesola, a favor

de doña María del Lluch de Sagarra y Cotoner, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 2001, página 3856, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... por cesión de su madre, doña María Dolores Cotonar y Quirós.», debe decir: «... por cesión de su madre, doña María Dolores Cotoner y Quirós.».

MINISTERIO DE DEFENSA

2951 *REAL DECRETO 136/2001, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército Peruano don Carlos Alfonso Tafur Ganoza.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército Peruano don Carlos Alfonso Tafur Ganoza,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

2952 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria.*

El Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, establece una nueva estructura del Ministerio de Hacienda, incluyendo entre sus órganos superiores a la Secretaría de Estado de Hacienda. En el mencionado Real Decreto se crea como órgano directivo de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría General de Política Fiscal Territorial y Comunitaria.

Esta nueva situación pone de manifiesto la conveniencia de regular algunas de las delegaciones de atribuciones efectuadas con arreglo a la anterior estructura orgánica, acomodándolas a la actual, con el fin de lograr la mayor agilidad, coordinación y eficacia en el desarrollo de las funciones que la Secretaría de Estado tiene encomendadas.

Por ello, de conformidad con la citada disposición, así como con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima conveniente delegar en el Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria, determinadas facultades y competencias atribuidas al Secretario de Estado de Hacienda.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Hacienda de 26 de enero de 2001, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en el Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria, en el marco de las competencias propias de su centro directivo, las siguientes atribuciones:

a) La autorización y disposición de los gastos corrientes y de capital que le sean propios del centro directivo a su cargo, así como proponer los correspondientes pagos, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas.

b) Las facultades de contratación y formalización de convenios de colaboración atribuidas al Secretario de Estado de Hacienda, en virtud del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con idéntico límite cuantitativo al señalado en el párrafo anterior.

c) Las competencias que el artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, reconoce a los Secretarios de Estado en materia de otorgamiento de subvenciones, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas.

Segundo.—La delegación de atribuciones establecida en la presente norma tendrá como excepciones las previstas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y aquella se entenderá sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Asimismo, el Secretario general, a cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrá en el ámbito de competencias que en esta Resolución se delegan someter al Secretario de Estado de Hacienda los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario de Estado, Enrique Giménez Reyna Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

2953 *ORDEN de 5 de febrero de 2001 sobre delegación de competencias del titular del Departamento en relación con la determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial.*

Desarrollada la estructura orgánica básica del Departamento por Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 30), y sin perjuicio de las competencias que, en su artículo 7.2 c), ya se atribuyen al Subsecretario en materia de determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte terrestre en los supuestos de conflicto laboral o de absentismo empresarial, resulta conveniente ahora conseguir una mayor agilidad en la materia procediendo a la oportuna delegación de las competencias que, en el ámbito citado, aún se encuentren conferidas al Ministro por la normativa en vigor.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario el ejercicio de cuantas competencias estén atribuidas al Ministro por la normativa en vigor en materia de determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial.

Segundo.—Queda, en cualquier caso, excluido de la presente delegación el ejercicio de las competencias enumeradas en el número 2 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el número 2 del artículo 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tercero.—La delegación contenida en la presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2001.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2954 *REAL DECRETO 139/2001, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en concederle la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Gabriel Cristóbal Vozmediano, don Antonio Galán Aceituno, don Rafael Gómez Cobacho, don Eutimio Gómez Gómez, don Dionisio Herrero Albiñana, don Agustín Laso Corral, doña Julia Ríos Rioz, don Vicente Romero González-Calatayud, don Ciriaco Sanz García y don Juan José Visiedo Calero.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2955 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1251/00.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1251/00, promovido por don Juan José Morell Bernabé, interpuesto contra Resolución de fecha 20 de octubre de 2000, de la Dirección General del INSALUD, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslado de personal estatutario facultativo de AP.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y